

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20465 *Recurso de inconstitucionalidad nº 6596-2011, en relación con los artículos 101, apartados 1, 2, 3 y 4; 102; 110, apartado 4; 111, apartado 6, y disposición final primera, apartado 1, párrafos primero y último, y apartado 2.b) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de diciembre actual, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 6596-2011, promovido por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña contra los artículos 101, apartados 1, 2, 3 y 4; 102; 110, apartado 4; 111, apartado 6, y disposición final primera, apartado 1, párrafos primero y último, y apartado 2.b) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Madrid, 20 de diciembre de 2011.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.